



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 140-2017-MPP/A

Puno, 06 de Marzo de 2017.

VISTO:

Oficio N° 221-2017-D/REDDESALUDPUNO, emitido por la Red de Salud Puno, Informe N° 003-2017-MPP/SGPS-PVL/BOTM emitido por Especialista de la Sub Gerencia de Programas Sociales, Informe N° 37-2017-MPP/GDHPC-SGPS emitido por la Sub Gerencia de Programas Sociales, Informe N° 009-2017-MPP/GDHPC emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana; y,

CONSIDERANDO:



Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía reconocida en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú así como en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 061-2016-C/MPP de 26 de Setiembre de 2016, se conformó el comité de administración del Programa Social del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Puno, para tal efecto se designó a sus miembros integrantes.

Que, el Art. 2 acápite 2.1) de la acotada Ley N° 27470, modificada por la Ley N° 27712, dispone que en cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las Municipalidades Distritales y Delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, el mismo que es aprobada mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, Un Funcionario Municipal, Un Representante del Ministerio de Salud y Tres Representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente, deberá estar conformado por un Representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la Región o Zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura. (...) "Que el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente, es el responsable de la selección de los proveedores de acuerdo a los criterios establecidos en la presente Ley. Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche, ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de dos (02) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata"



Que, mediante Oficio N° 221-2017-D/REDDESALUDPUNO, emitido por la Red de Salud Puno, comunica el cambio de representante de la Red de Salud Puno respecto al Comité del Programa Vaso de Leche.

Que, mediante Informe N° 003-2017-MPP/SGPS-PVL/BOTM emitido por Especialista de la Sub Gerencia de Programas Sociales, solicita la reconfirmación del comité de administración del PVL, indicando que de acuerdo al libro de actas de reuniones de los comités del vaso de leche, se llevó a cabo la elección de la nueva representante de los beneficiarios del programa vaso de leche del cono sur y comité de administración del PVL.

Que, mediante Informe N° 37-2017-MPP/GDHPC-SGPS emitido por la Sub Gerencia de Programas Sociales, solicita la modificación del comité de vaso de leche de la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 140-2017-MPP/A

Municipalidad Provincial de Puno, por motivos de cambio de algunos de sus miembros, para los periodos 2017-2018.

Estando a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Administración del Programa Social del Vaso de Leche, de la Municipalidad Provincial de Puno, conforme al siguiente detalle:

PRESIDENTE:

Lic. IVÁN JOEL FLORES QUISPE	Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno
------------------------------	------------------------------------------------

MIEMBROS TITULARES:

Lic. JOSE LUIS VELASQUEZ GARAMBEL	Gerente de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Puno
Sra. SILVIA RAMOS CAUNA	Representante de los beneficiarios del Programa Vaso de Leche – PVL Comunidades
Sra. YOLA CHURATA PERALTA	Representante de los beneficiarios del Programa Vaso de Leche – PVL Cono Norte
Sra. MIRIAN RAMOS CHURA	Representante de los beneficiarios del Programa Vaso de Leche – PVL Cono Sur
Sra. CARMEN ELIZABETH PUMA SANGA	Representante de la Dirección Regional Agraria – Puno
Lic. NADIA NALDY ARGANDOÑA MAMANI	Representante de la Dirección Regional de Salud – Puno

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Comité de Administración del Programa Municipal del Vaso de Leche conformado, proceder conforme a las facultades y obligaciones establecidas en las normas que la regulan.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana y demás áreas pertinentes, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Leo Fernando Navia Cornejo
SECRETARIO GENERAL

LFNC/SG
C.C. INT.
Arch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE